



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2023



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

24 de febrero de 2023

VISTO:

El Expediente N° 13185-Letra P, iniciado por el Sr. PETRE GUILLERMO ALEJANDRO SRL CUIT 20-25854938-8, mediante el cual solicita la habilitación municipal comercial para el funcionamiento bajo el rubro "EMBOTELLADO DE AGUAS NATURALES Y MINERALES", con domicilio en Calle Eva Perón N°257, de esta ciudad de Monte, y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante ha cumplimentado las exigencias establecidas en las Ordenanzas N° 1.022 y 2.909, reglamentarias de tales habilitaciones, por cuanto se encuentran reunidos los recaudos legales y formales para proceder a dictar el acto administrativo pertinente, de acuerdo al informe de la Dirección de Economía Municipal, Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Habilitase el local comercial destinado al rubro "EMBOTELLADO DE AGUAS NATURALES Y MINERALES" propiedad del Sr. PETRE GUILLERMO ALEJANDRO SRL CUIT. 20-25854938-8, ubicado en Calle Eva Perón N°257, de esta ciudad de Monte, por cuanto ha formalizado las exigencias determinadas por las Ordenanzas N° 1.022 y 2.909, reglamentarias de tales habilitaciones, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección de Economía, obrante en el expediente 13185-P.

ARTÍCULO 2°.- La habilitación se otorga por el plazo de 4 (cuatro) años calendario, conforme el certificado de aptitud ambiental otorgado con la habilitación del rubro industrial. Vencido dicho plazo deberá renovar certificado al igual que la presente habilitación municipal.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 435

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte